

Nota de prensa

14 de mayo de 2021

La Supervisión Bancaria del BCE supervisará los requisitos en materia de titulizaciones de las entidades de crédito

- El BCE comprobará el cumplimiento de los requisitos en materia de retención de riesgos, transparencia y prohibición de la retitulización por parte de las entidades de crédito significativas.
- El BCE comenzará estas tareas supervisoras en los próximos meses.

El Banco Central Europeo (BCE) ha anunciado hoy su decisión de comprobar que las entidades de crédito que supervisa directamente cumplen los requisitos en materia de retención de riesgos, transparencia y retitulización establecidos en virtud de los artículos 6 a 8 del Reglamento de titulizaciones de la UE¹.

La decisión se ha adoptado a raíz de las aclaraciones recientes incluidas en las modificaciones del Reglamento, que forman parte del Paquete de recuperación de los mercados de capitales de la UE. En las modificaciones se establece expresamente que los requisitos en materia de retención de riesgos, transparencia y prohibición de la retitulización son de carácter prudencial y, por consiguiente, deben ser supervisados por las autoridades de supervisión prudencial competentes. En consecuencia, la supervisión de dichos requisitos es competencia del BCE. La decisión también aclara la aplicación del marco regulatorio, que es una condición previa importante para el correcto funcionamiento del mercado de titulizaciones.

En los próximos meses, el BCE establecerá en detalle la forma de llevar a cabo estas tareas supervisoras y comunicará su enfoque y modelo supervisores, incluidas las obligaciones de las entidades de crédito de notificar las actividades de titulización a su supervisor.

¹ Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2017 por el que se establece un marco general para la titulización y se crea un marco específico para la titulización simple, transparente y normalizada, y por el que se modifican las Directivas 2009/65/CE, 2009/138/CE y 2011/61/UE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 648/2012 (DO L 347, 28.12.2017, p. 35).

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Nota de prensa / 14 de mayo de 2021

La Supervisión Bancaria del BCE supervisará los requisitos en materia de titulizaciones de las entidades de crédito

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [Uta Harnischfeger, tel.: +49 69 1344 6321.](#)

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación, División de Relaciones con los Medios de Comunicación Globales
Sonnemannstrasse 20, 60314 Frankfurt am Main, Alemania

Tel.: +49 69 1344 7455, correo electrónico: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.bankingsupervision.europa.eu

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente.

Traducción al español: Banco de España.